



A41-WP/609
EX/283
4/10/22

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES
COMITÉ EJECUTIVO

PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME
SOBRE LA CUESTIÓN 20

El texto adjunto sobre la cuestión 20 se presenta al Comité Ejecutivo para que lo examine.

Cuestión 20: Acrecentamiento de la eficiencia y eficacia de la OACI

20.1 El Comité toma nota de los principales logros y avances de los órganos rectores y la Secretaría en sus esfuerzos por acrecentar la eficiencia y eficacia de la Organización, presentados en la nota WP/43 Revisión núm. 1. Agradece los esfuerzos en curso en este ámbito, entre ellos la elaboración del Plan de Actividades de la OACI, sustentado en el enfoque de la gestión basada en los resultados (RBM), un marco de rendición de cuentas y la gestión de los riesgos institucionales (ERM) y las medidas para profundizar las mejoras durante el trienio 2023-2024-2025.

20.2 El Comité conviene en recomendar las enmiendas propuestas en el proyecto de resolución incluido en el apéndice B de la nota de estudio WP/43 Revisión núm. 1 para su aprobación por la Asamblea.

20.3 El Comité examina la nota WP/389, presentada por Indonesia, relativa a las “Normas mundiales relacionadas con el diseño, la certificación y las operaciones de hidroaeródromos”. Señala que el trabajo ya está en marcha y que la Comisión de Aeronavegación revisará un proyecto global con cronogramas propuestos para resultados a finales de este año, de acuerdo con el procedimiento establecido.

20.4 El Comité examina la nota WP/332 presentada por la República de Corea, sobre “Consideraciones para facilitar la distribución electrónica de las comunicaciones de la OACI a los Estados”. El Comité recomienda a la Asamblea que la OACI adopte las recomendaciones de un análisis más profundo como parte de su iniciativa de transformación digital.

20.5 El Comité toma nota de las notas de información WP/543, presentada por el Reino de la Arabia Saudita, relativa al “Marco reglamentario de los hidroaeródromos”, y WP/604, presentada por la Organización de Transporte Aéreo (Hermes), relativa a la “Resiliencia y eficiencia mediante el liderazgo y la cooperación”.

Resolución A410-20XX: ACRECENTAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA OACI

Considerando que la OACI ha desempeñado sus funciones con eficacia y eficiencia conforme a lo establecido en la segunda parte del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (el Convenio de Chicago);

Considerando que los objetivos fundamentales de la Organización expresados en el Artículo 44 del Convenio de Chicago y las funciones del Consejo expresadas en los Artículos 54 y 55 continúan teniendo suma importancia;

Considerando que la Organización se enfrenta con nuevos retos en rápida evolución de carácter tecnológico, económico, medioambiental, social y jurídico;

Considerando que es necesario que la Organización responda con eficiencia y eficacia a esos retos;

Considerando que la OACI necesita contratar, cultivar, y retener una fuerza laboral altamente calificada, flexible, motivada y de alto desempeño para poder hacer frente a problemas tradicionales y emergentes y satisfacer las cambiantes necesidades de los Estados;

Considerando que la OACI necesita alianzas nuevas e innovadoras con partes interesadas que puedan aplicar información, conocimientos especializados, puntos de vista y recursos complementarios en pro de los objetivos estratégicos de la Organización;

Considerando que el desempeño institucional de la OACI y su capacidad para tener acceso a fondos adicionales de fuentes públicas y privadas son factores clave que afectan su ejecución de programas, la instrucción, la creación de capacidad y la asistencia a los Estados;

Considerando que los Estados, las partes interesadas y las organizaciones de financiamiento requieren de información oportuna, precisa y completa sobre las iniciativas, las políticas y el desempeño de la OACI;

La Asamblea:

1. *Expresa su agradecimiento* al Consejo y al Secretario General por los progresos efectuados en la elaboración del Plan de Actividades 2023-2025 de la OACI siguiendo los principios de gestión basada en los resultados y en las medidas adoptadas para mejorar el marco de seguimiento e información sobre el desempeño;

2. *Hace suyas* las decisiones ya adoptadas por el Consejo de elaborar un Plan de Actividades trienal, a fin de continuar trabajando en la transición de la OACI para convertirla en una organización de gestión basada en los resultados (RBM) y establecer un mecanismo de supervisión que incluya un examen anual del progreso realizado ~~utilizando la herramienta institucional de gestión y presentación de informes (CMRT);~~

3. *Encarga* al Consejo y al Secretario General que, en el marco de sus respectivas competencias:

a) ~~elaboren un Marco de Rendición de Cuentas sólido, así como mecanismos para su implementación y supervisión, teniendo en cuenta la necesidad de velar por la congruencia entre los diversos elementos constitutivos de un sistema de rendición de cuentas, incluidos el marco estratégico y la gestión del desempeño, los controles internos, las normas éticas y la integridad, así como las funciones de supervisión.~~

~~ba)~~ elaboren un Plan de Actividades para cada trienio con un proceso de planificación sistemática y un enfoque RBM que mejore la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas y que impulse el desarrollo del presupuesto del Programa Regular;

c) formulen un proceso de examen del Plan de Actividades a fin de tener en cuenta las novedades que se produzcan durante el trienio;

~~db)~~ pongan el Plan de Actividades a disposición de los Estados contratantes y presenten una versión actualizada del mismo, durante el trienio correspondiente, a cada período de sesiones ordinario de la Asamblea;

~~de)~~ tomen las medidas ulteriores necesarias para aumentar la transparencia, mejorar el ambiente de trabajo, forjar alianzas nuevas e innovadoras con partes interesadas externas, aumentar la eficacia institucional y asegurarse de que los resultados basados en el consenso sigan siendo un valor y un objetivo fundamentales de la OACI y sus órganos expertos, así como para movilizar recursos adicionales para producir mejores resultados; y

~~fd)~~ eviten todo posible conflicto de intereses ~~real, potencial o percibido~~ al establecer asociaciones y acceder a financiación voluntaria.

4. *Encarga* al Consejo que:

a) siga simplificando los métodos de trabajo y procedimientos de la Asamblea con miras a alcanzar una mayor rendición de cuentas, transparencia, simplificación y eficiencia;

~~b) lleve a cabo un examen intensivo de los procesos de toma de decisiones, métodos de trabajo y procedimientos del Consejo y sus órganos subordinados con miras a agilizar las tareas, delegar poderes y mejorar la relación costo-eficacia en la Organización; y~~

be) se cerciore de la eficacia del mecanismo de supervisión, con un procedimiento independiente para informar al Consejo, a fin de dotar a los programas de eficacia, transparencia, confianza, participación y rendición de cuentas; y

c) continúe examinando la estructura de gobernanza de la OACI y su capacidad para una toma de decisiones más efectiva, responsable y transparente, incluyendo la delineación y asignación de responsabilidades entre la Secretaría y el Consejo, y entre la Secretaria/el Secretario General y la Presidenta/el Presidente del Consejo, y que examine también cómo el ciclo trienal de la Asamblea y el presupuesto de la Organización pueden contribuir a esta mejora de la toma de decisiones.

5. *Invita* al Secretario General a que, en el ámbito de su competencia, siga tomando iniciativas para mejorar la eficacia y eficiencia de la Organización mediante reformas de procedimiento, gestión y administración, y dé cuenta de las mismas al Consejo;

6. *Invita* al Consejo y al Secretario General a que, al aplicar las cláusulas 3 a 5 anteriores, tengan debidamente en cuenta la lista de consideraciones, que no es exhaustiva, del apéndice de esta resolución; y

7. *Declara* que esta Resolución sustituye la Resolución A31-2-A40-20 sobre el acrecentamiento de la eficacia de la OACI.

LISTA DE CONSIDERACIONES PARA QUE LA OACI SEA MÁS EFICIENTE Y EFICAZ

Proceso de planificación sistemática [cláusula 3, apartado b), de la Resolución]

a) establecer vinculación directa y transparente entre el Plan de Actividades y el presupuesto del Programa Regular;

b) establecer procedimientos de elaboración del presupuesto del Programa Regular que se centren en la asignación de recursos con criterio estratégico y según los resultados buscados, más que en los detalles administrativos (“de arriba a abajo” y no “de abajo a arriba”);

c) establecer procedimientos para ~~fijar objetivos estratégicos, resultados esperados, actividades clave, resultados concretos y metas, junto con la aplicación de indicadores de rendimiento~~ la presentación de informes centrados en resultados cónsonos con los objetivos estratégicos y productos basados en indicadores de desempeño, hitos y metas de acuerdo con lo definido en el Plan de Actividades;

d) elaborar, dentro del marco del Plan de Actividades, otros planes más específicos por objetivo estratégico y velar por la coordinación y las acciones conjuntas en todos los objetivos estratégicos, las direcciones y las oficinas regionales;

- e) examinar de forma permanente en el seno de la Secretaría los progresos realizados en la aplicación del Plan de Actividades, y periódicamente en el Consejo y los órganos subsidiarios; y
- f) actualizar y extender el Plan de Actividades propiamente dicho, por lo menos cada tres años.

Métodos de trabajo y procedimientos de la Asamblea [~~cláusula 4, apartado a), de la resolución~~]

~~g) — simplificar el orden del día y reducir la documentación, centrándose en los aspectos de estrategia y política de alto nivel, áreas prioritarias principales y asignación de recursos;~~ g) simplificar el orden del día y reducir la documentación, centrándose en los aspectos de estrategia y política de alto nivel, áreas prioritarias principales y asignación de recursos;

~~h) — respetar las fechas fijadas para preparar y distribuir la documentación~~

~~i) — informar más extensamente a las autoridades elegidas;~~

~~j) — simplificar los procedimientos para presentar informes, particularmente evitando las duplicaciones innecesarias de presentar y examinar los mismos documentos en distintos órganos;~~ h) facilitar los procedimientos para presentar informes, cuidando en particular de evitar repetir innecesariamente la presentación y consideración de los mismos documentos en diferentes órganos;

~~k) — eliminar el requisito de que se levanten actas de las sesiones de las Comisiones (tal como se ha hecho en este período de sesiones de la Asamblea);~~

~~l) — mejorar los procedimientos para presentar declaraciones generales y atenerse a los horarios indicados para las sesiones; y~~

~~m) — introducir procedimientos de votación más modernos y eficientes, especialmente para la elección del Consejo.~~

Nota. — Si fuera preciso enmendar el Reglamento interno permanente de la Asamblea (Doc 7600), los Estados necesitan saberlo con suficiente antelación respecto al siguiente período de sesiones ordinario de la Asamblea, a fin de poder adoptar las enmiendas al comienzo del período de sesiones con efecto inmediato.

Proceso de examen del Plan de Actividades [cláusula 3, apartado c)]

El examen del Plan de Actividades tras su aprobación debe tener en cuenta:

- a) qué elementos del Plan de Actividades están sujetos a examen y quién puede proponerlos y aceptarlos; y
- b) los elementos desencadenantes necesarios para justificar el examen y el modo en que deben registrarse y monitorearse las mejoras.

Mecanismo de supervisión [cláusula 4, apartado c), de la resolución]

El énfasis en este caso debe recaer en un **procedimiento** firme para informar **independiente y directamente** al Consejo sobre la eficacia, transparencia y rendición de cuentas en todos los programas de la OACI. De acuerdo con las prácticas ordinarias de auditoría, el Secretario General tendría la oportunidad de formular comentarios sobre los informes independientes, pero no de modificarlos.

Otras medidas para mejorar la eficacia y eficiencia de la Organización (cláusula 5 de la resolución)

- a) introducir procedimientos para elaborar o enmendar, según corresponda, más oportunamente los instrumentos de derecho aeronáutico, las normas y métodos recomendados de la OACI y los planes regionales de navegación aérea;
- b) alentar más la ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico en el ámbito nacional, así como la aplicación de las normas y métodos recomendados de la OACI en todo el mundo y en la mayor medida posible;
- c) mejorar y acelerar las comunicaciones con los Estados contratantes, particularmente en lo que atañe a las normas y métodos recomendados, incluso con una utilización más generalizada de las transmisiones electrónicas;
- d) reforzar el grado de autonomía que se otorga al proceso de planificación regional y a la autoridad y recursos correspondientes que reciben las oficinas regionales de la OACI, asegurando al mismo tiempo una coordinación adecuada a escala mundial;
- e) examinar la relación que existe entre la OACI y otros organismos (tanto en la esfera de la aviación como en otros sectores pertinentes ajenos a la aviación, a escala mundial y regional), con miras a definir las respectivas áreas de responsabilidad, eliminar redundancias y establecer programas mixtos cuando corresponda;
- f) lograr que todas las partes interesadas de la comunidad aeronáutica, incluidos los proveedores de servicios, ~~y~~ la industria, ~~y~~ los familiares de las víctimas de accidentes de aviación, participen adecuadamente en las actividades de la OACI;
- g) simplificar el calendario y la documentación y reducir la duración de las reuniones de la OACI en general; ~~y~~
- ~~h) proteger la propiedad intelectual de la OACI mediante la gestión de derechos digitales; y~~
- h) considerar la conveniencia y posibilidad de recurrir a expertos externos, cuando sea necesario para prestar asistencia respecto a cualquiera de las medidas precedentes.